

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE RESANADO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD Y EFLUENTES**

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de resanado y mantenimiento de infraestructura de los ambientes del Departamento de Control de Calidad y Efluentes a todo costo, sede PTAP La Tomilla.

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA.**

Resanar los ambientes del Departamento de Control de Calidad y Efluentes.

#### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Saneamiento de los ambientes del Departamento de Control de Calidad y Efluentes a todo costo.

#### **4. ACTIVIDAD DEL POI**

GESTION CALIDAD AGUA POTABLE AOI50012900033

#### **5. CÓDIGO CUBSO**

7215130200372363

#### **6. TERMINOS DE REFERENCIA**

El proveedor deberá apersonarse a las instalaciones del Departamento de Control de Calidad y Efluentes La Tomilla Cayma Av. Bolognesi S/N, para realizar el metrado.

##### **-Actividades:**

Lijado, resanado y empastado de la infraestructura de las oficinas del Departamento de Control de Calidad y Efluentes.

##### **-Ambientes:**

Oficina de usos múltiples segundo piso del Dpto. Control de Calidad y Efluentes, aprox. 16 metros cuadrados de superficie.

Oficina de Jefatura primer piso Dpto. Control de Calidad y Efluentes aprox. 20 metros cuadrados de superficie.

Edificio del Dpto. Control de Calidad y Efluentes, aprox. 170 metros cuadrados de superficie.

Estado: Desgaste de la pintura, humedad y desprendimiento de la pintura.

-Pintura: para exteriores de alta duración lavable.

Aplicación de imprimante.

Experiencia laboral para acreditar: mínimo 2 años realizando servicios similares de resanado.

El Proveedor deberá apersonarse a las instalaciones de la PTAP La Tomilla para verificar los recursos necesarios en el horario de 7:10 a 15:30 hrs.

## **7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

## **8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

Equipamiento de seguridad: EPPs como botines de seguridad, casco de seguridad, chaleco de trabajo con cintas reflectivas, guantes gruesos, respiradores de media cara o completo, cartuchos adecuados para el trabajo, arnés de seguridad, línea de vida, gafas de seguridad.

Herramientas de trabajo: Brochas, baldes, etc.

Insumos: provistos por el proveedor.

SCTR obligatorio vigente

Andamios y otros.

## **9. MODALIDAD DE PAGO**

Suma alzada

## **10. PLAZO DE ENTREGA**

30 días calendario

## **11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Av. Bolognesi S/N Planta "La Tomilla" SEDAPAR S.A. Cayma -Arequipa.

## **12. SISTEMA DE ENTREGA**

El entregable será supervisado por la Jefatura del Dpto. de Control de Calidad y Efluentes.

## **13. FORMA DE PAGO**

El pago correspondiente se realizará en una sola armada.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### **14. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el Dpto. de Control de Calidad y Efluentes.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

#### **15. GARANTÍA COMERCIAL**

No aplica.

#### **16. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### **17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Es responsabilidad del contratista conservar los ambientes, conservar los bienes que se encuentran dentro de las áreas donde se realizara el servicio, también es responsabilidad del cuidado del medio ambiente, segregando sus residuos en recipientes idóneos y dejar los ambientes limpios y ordenados.

#### **18. PENALIDADES**

##### **18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **18.2 OTRAS PENALIDADES**

Las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma	de	cálculo
	Procedimiento de verificación			
1	El daño a bienes	10%	Inventarios de los bienes	

## **19. ADELANTOS**

No aplica.

## **20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA SERVICIOS**

No aplica

## **21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas

impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## **23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## **24. GESTIÓN DE RIESGOS**

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS y otros.